



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa

2023



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Información Programática.....	69
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	69
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	70
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	71
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	71
XII.- Impacto de las Observaciones.....	72
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	73
XIV.- Dictamen	73
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	75



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Tribunal de Justicia Administrativa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,873,671.03	5,864,392.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,712,454.92	2,716,523.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,000.00	11,274.00	Total de Pasivos Circulantes	\$2,712,454.92	\$2,716,523.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,000.00	0.00			
Total de Activos Circulantes	\$2,894,671.03	\$5,875,666.43	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Cuentas por pagar a Largo Plazo	0.00	2,371.27
Bienes Muebles	32,311,598.42	31,599,281.47	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$2,371.27
Activos Intangibles	4,211,451.38	4,208,324.97			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(17,791,298.53)	(12,469,239.05)	Total del Pasivo	\$2,712,454.92	\$2,718,895.16
Activos Diferidos	353,340.32	353,340.32			
Total de Activos No Circulantes	\$19,085,091.59	\$23,691,707.71	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(163,782.00)	(163,782.00)
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(7,581,171.28)	(11,483,061.73)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	27,250,771.03	38,733,832.76
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(238,510.05)	(238,510.05)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$19,267,307.70	\$26,848,478.98
Total del Activo	\$21,979,762.62	\$29,567,374.14	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,979,762.62	\$29,567,374.14

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Tribunal de Justicia Administrativa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	119,534.35	398,028.20
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,565,076.49	103,469,284.82
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5.00	142.70
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$103,684,615.84	\$103,867,455.72
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	78,663,105.32	79,917,903.06
Materiales y Suministros	7,735,395.49	6,713,307.92
Servicios Generales	18,364,588.74	24,077,378.56
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,502,697.49	4,641,927.91
Otros Gastos	0.08	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$111,265,787.12	\$115,350,517.45
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$7,581,171.28)	(\$11,483,061.73)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-020/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	2,781,968.46	2,781,968.46	100.00
1240	Bienes Muebles	1,180,638.01	1,167,901.76	98.92
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	48,602,582.75	48,602,582.75	100.00
Totales		\$52,565,189.22	\$52,552,452.97	99.98%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	119,534.35	67,890.10	56.80
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,565,076.49	103,565,076.49	100.00
Totales		\$103,684,610.84	\$103,632,966.59	99.95%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	78,663,105.32	74,166,813.91	94.28
2000	Materiales y Suministros	6,757,729.46	3,902,438.83	57.75
3000	Servicios Generales	18,215,103.09	10,616,633.03	58.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,892,954.96	1,587,646.30	83.87
Totales		\$105,528,892.83	\$90,273,532.07	85.54%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. La existencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como un órgano autónomo, encargado de dirimir controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares, se encuentra sustentada en el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, mismo que fue reformado según decreto número 96, emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 035 de fecha 17 de marzo del 2017.
2. Cuenta con Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
4. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2023.



Debilidades:

1. No cuenta con Manual de Organización autorizado.
2. Los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, no estuvieron afianzados.
3. La afectación contable de algunas pólizas proporcionadas no corresponde con la naturaleza del gasto.
4. Algunas adquisiciones de bienes o servicios realizados se encuentran soportados mediante cotizaciones que fueron expedidas con un plazo mayor a 30 días.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-AUT-AFI0202024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido el objeto por el cual fue creado el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos, en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

En el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, reformado según decreto número 96, emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 17 de marzo del 2017, se instituye al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa como un órgano constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cuenta con Lineamientos para la Verificación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y Lineamientos para la Realización de Auditorías por parte del Órgano Interno de Control, constatando que se encuentran publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 123 de fecha 12 de octubre de 2022 y 103 de fecha 25 de agosto de 2023, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 31 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 45 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 1 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa

del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, fue elegido mediante Acuerdo AG. 03 S.O. 02/2021 del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa del año 2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, por el periodo comprendido del 03 de diciembre de 2021 al 03 de diciembre de 2024; asimismo, se constató que el personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023, contaron con nombramientos expedidos por el Magistrado Presidente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 19 fracción I y 26 fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 14, 17 fracción I, 22 y 23 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante Acta de Sesión No. 1, celebrada en fecha 10 de enero de 2023, instaló el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2023; asimismo, mediante Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023, se autorizaron los montos máximos para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación con al menos tres cotizaciones y en forma directa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 17 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, según acuerdo

número 101 de fecha 11 de febrero de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracción I, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I y IV, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el sistema contable utilizado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, emite los registros de acuerdo con los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se

emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios; asimismo, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://www.tja.gob.mx>, en el cual el ente publica la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); constatándose que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$121,736.89, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados; sin embargo, se observa que el Balance Presupuestario proporcionado a Gobierno del Estado de Sinaloa como parte de la Cuenta Pública, no es coincidente con el proporcionado en el transcurso de la auditoría, dado que los apartados Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C) y Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D), reflejan el mismo importe en el formato presentado como parte de la cuenta pública. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado		
Concepto	Importe Según Balance Presupuestario Proporcionado	
	En el transcurso de la auditoría	Como parte de la Cuenta Pública
Ingresos de Libre Disposición (A)	103,684,610.84	103,684,610.84
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	106,659,170.92	106,659,170.92
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	3,096,296.97	106,659,170.92
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$121,736.89	\$103,684,610.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, constatando que los importes señalados en dicho reporte son correctos; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023; así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acuerdo número AG. 01 S.O. 11/2022, emitido en el Acta de la Onceava Sesión Ordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, celebrada el día 12 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción XIII, 26 fracción XIII y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 23 fracción II, 41 fracción IV y 43 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con los Indicadores de Resultados del programa presupuestario Impartición de Justicia Administrativa, en el cual se reflejan los indicadores, metas y porcentaje de cumplimiento de las actividades realizadas por concepto de requerimientos, demandas, procesos y sentencias, así como formato para informar el valor de las variables contenidas en los indicadores de desempeño del programa presupuestario, en el cual se detallan los indicadores, propósitos y valores alcanzados, con lo que acreditan un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se constató que en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, existió paridad de género en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, ya que de 23 puestos, 11 fueron ocupados por mujeres y 12 por hombres, por

lo que hubo una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos; asimismo, al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó constancias de capacitación de los módulos II Marco Jurídico de la Perspectiva de Género en los Sistemas Interamericano y Mexicano y IV Casos Prácticos en Materia Administrativa para aplicar la Perspectiva de Género del Taller para Juzgar con Perspectiva de Género, correspondientes a una persona; sin embargo, se observa que respecto al resto del personal omiten proporcionar evidencia que acredite que el Organismo haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 109 Bis primer y tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0901/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 297/UAA-TJA/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, informó que de la revisión en los archivos del Tribunal, no se encontró documentación alguna que acredite la capacitación a los servidores públicos del Tribunal, respecto a los módulos señalados, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-22-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 109/UAA-TJA/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, signado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que en su mayoría éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023 del género Activo y del grupo Activo Circulante no son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Sado Final según Balanza de Comprobación del Ejercicio Fiscal 2022	Saldo Inicial según Balanza de Comprobación del Ejercicio Fiscal 2023	Diferencia
1000	Activo	33,957,466.77	29,567,374.14	4,390,092.63
1200	Activo No circulante	31,716,725.06	23,691,707.71	8,025,017.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Estado de Situación Financiera correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, así como de la balanza de comprobación en Excel de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, constatando que los saldos finales del género Activo y del grupo Activo Circulante, correspondientes a la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023, son coincidentes con los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023 realizado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no

presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	119,534.35	119,534.35	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,565,076.49	103,565,076.49	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	5.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	78,663,105.32	0.00	78,663,105.32	0.00
Materiales y Suministros	7,735,395.49	0.00	7,735,395.49	0.00
Servicios Generales	18,364,588.74	0.00	18,364,588.74	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	1,896,081.37	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 3)	6,502,697.49	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	0.08	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$2,712,454.92 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de



recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,894,671.03	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	2,712,454.92	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	2,781,968.46	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	91,702.57	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15,000.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,000.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,894,671.03	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,712,282.69	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	172.23	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,712,454.92	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$2,781,968.46, del cual se fiscalizó el 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; así como el registro de las comisiones bancarias e intereses generados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000004	BBVA México, S.A.	0114745051	Fondo, Programa o Convenio	586.35
1112 1 000005	BBVA México, S.A.	0116210465	Fondo, Programa o Convenio	437.18
1112 1 000006	BBVA México, S.A.	0117182333	Fondo, Programa o Convenio	61.79
1112 1 000007	BBVA México, S.A.	0117457154	Fondo, Programa o Convenio	2,700,134.06
1112 1 000008	BBVA México, S.A.	0118064814	Fondo, Programa o Convenio	510.70
1112 1 000009	BBVA México, S.A.	0119639136	Fondo, Programa o Convenio	80,238.29
Total				\$2,781,968.46

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio del mes de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, dichos funcionarios no fueron afianzados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio del mes de enero de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-32-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV,

IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$1,180,638.01, del cual se fiscalizó un monto de \$1,167,901.76, que representa el 98.92%; verificando que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web <http://www.tja.gob.mx/conac-2023/>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27

segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$1,167,901.76, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se seleccionó para su revisión un importe de \$2,712,282.69; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$45,890,300.06, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2023	Cargo	Abono	31/12/2023
2117 1 000001	ISR 10% Arrendamiento	31,219.14	138,535.00	118,155.24	10,839.38
2117 1 000002	ISR Honorarios	137,106.89	596,081.00	548,853.51	89,879.40
2117 1 000003	I.V.A.	0.00	45,965.00	48,985.92	3,020.92
2117 1 000004	ISPT Sueldos	1,682,202.13	10,468,695.00	10,357,867.94	1,571,375.07
2117 1 000005	ISSSTE	(32.75)	778,023.87	843,525.69	65,469.07
2117 1 000006	IPES Retenciones	386,135.14	4,649,371.39	4,625,860.93	362,624.68
2117 1 000007	IPES Aportaciones	477,998.36	4,409,528.49	3,931,530.13	0.00
2117 1 000008	ISR Honorarios profesionales/ RESICO	1,894.98	22,389.00	21,570.04	1,076.02
2117 2 000001	ISSSTE Aportaciones	0.00	481,044.37	640,119.19	159,074.82
2117 2 000002	IPES Aportaciones	0.00	1,357,637.51	1,806,560.84	448,923.33
Totales		\$2,716,523.89	\$22,947,270.63	\$22,943,029.43	\$2,712,282.69

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Asimilables a Salarios, Servicios Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza, Arrendamiento e IVA, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR 10% Arrendamiento, 2117 1 000002 ISR Honorarios, 2117 1 000003 I.V.A., 2117 1 000004 ISPT Sueldos y 2117 1 000008 ISR Honorarios profesionales/RESICO, por importes de \$118,155.24, \$548,853.51, \$48,985.92, \$10,357,867.94 y \$21,570.04, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 106 primer, penúltimo y último párrafo, 113-J y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II, inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad y servicios sociales para los trabajadores registradas en las subcuentas 2117 1 000005 ISSSTE y 2117 2 000001 ISSSTE Aportaciones, por importe de \$843,525.69 y \$640,119.19, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron entregadas en tiempo y forma a la



Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para su entero ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 cuarto párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas y aportaciones IPES, registradas en las subcuentas 2117 1 000006 IPES Retenciones, 2117 1 000007 IPES Aportaciones y 2117 2 000002 IPES Aportaciones, por importe de \$4,625,860.93, \$3,931,530.13 y \$1,806,560.84, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en las subcuentas 2117 1 000007 IPES Aportaciones, 2117 2 000001 ISSSTE Aportaciones y 2117 2 000002 IPES Aportaciones, durante el ejercicio fiscal 2023, se detectaron pagos por concepto de aportaciones patronales IPES e ISSSTE, por importe de \$6,074,518.35, observándose que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por tratarse de cuotas patronales. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	
2117 1 000007 IPES Aportaciones			
D0000036	28/02/2023	505,453.64	Aportación mes de enero.
D0000010	09/03/2023	505,902.00	Aportación mes de febrero.
D0000003	10/04/2023	505,264.64	Aportación mes de marzo.



Pólizas de Diario			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	
D0000010	04/05/2023	510,057.75	Aportación mes de abril.
D0000001	01/06/2023	500,418.52	Aportación mes de mayo.
D0000026	30/06/2023	492,083.04	Aportación mes de junio.
D0000005	07/08/2023	455,614.20	Aportación mes de julio.
D0000030	29/08/2023	456,736.34	Aportación mes de agosto.
Subtotal		\$3,931,530.13	
2117 2 000002 IPES Aportaciones			
DD0000058	10/10/2023	457,325.84	Aportación mes de septiembre.
DD0000098	13/10/2023	226,513.96	Aportación 1er quincena de octubre.
DD0000149	31/10/2023	225,505.82	Aportación 2da quincena de octubre.
DD0000109	14/11/2023	223,830.18	Aportación 1er quincena de noviembre.
DD0000142	18/12/2023	448,923.36	Aportación mes de diciembre.
Subtotal		\$1,582,099.16	
2117 2 000001 ISSSTE Aportaciones			
DD0000020	04/10/2023	81,443.54	Aportación del empleador 1er quincena de septiembre.
DD0000097	13/10/2023	80,273.09	Aportación del empleador 2er quincena de septiembre.
DD0000090	12/10/2023	80,658.14	Aportación del empleador 1er quincena de octubre.
DD0000148	31/10/2023	79,902.06	Aportación del empleador 2er quincena de octubre.
DD0000164	30/11/2023	79,537.41	Aportación del empleador 2da quincena de noviembre.
DD0000141	18/12/2023	159,074.82	Aportación del empleador mes de diciembre.
Subtotal		\$560,889.06	
Total		\$6,074,518.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción III, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-41-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$119,534.35, el cual se fiscalizó un importe de \$67,890.10, que representa el 56.80%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	119,534.35	67,890.10	56.80
Totales		\$119,534.35	\$67,890.10	56.80%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Organismo por importe de \$67,890.10, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 41 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$103,565,076.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las



cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	103,565,076.49	103,565,076.49	100.00
Totales		\$103,565,076.49	\$103,565,076.49	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, registró en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones un importe de \$103,565,076.49, de los cuales un importe de \$97,516,087.00 corresponde a ministraciones de recursos estatales para los gastos de operación para el ejercicio fiscal 2023, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo, y un importe de \$6,048,989.49 corresponde al recurso administrado por Gobierno del Estado de Sinaloa para el pago de nómina del Tribunal, constatando que ambos importes se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$78,663,105.32, del cual se fiscalizó un importe de \$74,166,813.91, que representa el 94.28%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,328,017.99	30,328,017.99	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,307,704.23	3,492,654.44	81.08
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	27,981,513.59	27,332,560.90	97.68
5114	Seguridad Social	8,792,881.21	8,449,823.84	96.10
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,186,528.85	3,568,343.38	57.68
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,066,459.45	995,413.36	93.34
Totales		\$78,663,105.32	\$74,166,813.91	94.28 %

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$30,328,017.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos del Tribunal de Justicia Administrativa", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023 y Anexos, se observa que el Tribunal de Justicia Administrativa emitió 19 pagos superiores a los montos establecidos en el tabulador, a un trabajador de confianza con número de empleado 188 y categoría CFOJR001 - Oficial Jurisdiccional de Sala Regional, por importe de \$6,555.00, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de tabuladores de sueldos autorizados. A continuación, se detallan:

No.	Quincena Proceso	Neto	Total Percepciones Ordinaria a Comparar (A)	Percepciones Ordinarias Tope Máximo Anexo 56 LlyPEES	Total a Pagar según Auditoría (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número: 0117457154
1	202306	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	29/03/2023
2	202307	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	13/04/2023
3	202308	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	27/04/2023
4	202309	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	11/05/2023
5	202310	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	29/05/2023
6	202311	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	14/06/2023



No.	Quincena Proceso	Neto	Total Percepciones Ordinaria a Comparar (A)	Percepciones Ordinarias Tope Máximo Anexo 56 LlyPEES	Total a Pagar según Auditoría (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número: 0117457154
7	202312	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	29/06/2023
8	202313	9,452.95	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	12/07/2023
9	202314	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	13/07/2023
10	202315	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	14/08/2023
11	202316	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	29/08/2023
12	202317	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	12/09/2023
13	202318	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	28/09/2023
14	202319	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	12/10/2023
15	202320	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	26/10/2023
16	202321	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	14/11/2023
17	202322	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	29/11/2023
18	202323	9,622.51	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	13/12/2023
19	202324	8,099.78	10,965.00	21,240.00	10,620.00	345.00	13/12/2023
Totales		\$156,771.72	\$208,335.00		\$201,780.00	\$6,555.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 párrafo cuarto y sexto, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción VI, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; numerales 5, 9, 11, 14, 15, 17, 23, 28 y 29 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PO-44-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,555.00 (seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos de sueldos superiores a los montos estipulados en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Tribunal de Justicia Administrativa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023 y Anexos.

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-44-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$4,307,704.23, del cual se fiscalizó un importe de \$3,492,654.44, que representa el 81.08%, constatando que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados; constatando que las remuneraciones se encuentran soportadas mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13

fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66, 67, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; numerales 5 y 42 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; Cláusula Quinta del Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre el Tribunal de Justicia Administrativa y los trabajadores; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,981,513.59, del cual se fiscalizó un importe de \$27,332,560.90, que representa el 97.68%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional TJA, compensación analista, titulación, indemnización desgaste físico, compensación y desempeño operativo, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 párrafo cuarto y sexto, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; numerales 5, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 30 y 31 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; Cláusulas 1, 24, 27, 30 y 42 del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre del 2021.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$8,792,881.21, del cual se fiscalizó un importe de \$8,449,823.84, que representa el 96.10%, constatando que los pagos por concepto de previsión social (aportaciones patronales ISSSTE), IPES transición, IPES cuentas individuales, IPES voluntario, aportaciones patronales IPES, aportaciones patronales individuales (IPES) e IPES cuentas individuales voluntario, se ejercieron de acuerdo con el presupuesto de egresos; comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuenta con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,186,528.85, del cual se fiscalizó un importe de \$3,568,343.38, que representa el 57.68%, constatando que los pagos al personal por concepto de riesgo de trabajo, riesgo de trabajo TJA y bono del servidor público, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 párrafo cuarto y sexto, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; numerales 5, 9, 11, 14, 15, 23, 38 y 40 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre del 2021; y el Acuerdo AG.02



S.O. 04/2022 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa de fecha 11 de febrero de 2022.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,066,459.45, del cual se fiscalizó un importe de \$995,413.36, que representa el 93.34%, constatando que los pagos al personal por concepto de compensación, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 párrafo cuarto y sexto, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; numerales 5, 9, 11, 14, 15, 23 y 29 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según analítico de plazas, verificar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causo baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de plazas, se verificó que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, así como a los Anexos 4 y 5 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; numerales 5, 16, 23, anexos 4 y 5 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 7 trabajadores, por los motivos de renuncia y término de encargo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal con licencias con goce de sueldo autorizadas durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se constató que el Organismo otorgó licencia laboral con goce de sueldo a 1 trabajador por término de 10 días, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación de personal con licencias sindicales autorizadas durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se constató que el Organismo concedió permiso

sindical para atender asuntos particulares a 1 trabajador, a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue acordado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa (STASE), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y Cláusula 11, punto 2, inciso a) del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre de 2021.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección realizada a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 15 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron 4 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia que justificó su ausencia; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documento que justifique la ausencia del trabajador con número de empleado 182 y categoría de Asistente, adscrito a la Unidad de Informática del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2023 de fecha 07 de marzo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;

52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; y Cláusula 12, inciso I del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de septiembre de 2021.

Durante el transcurso de la auditoría, el Tribunal de Justicia Administrativa, proporcionó documentación que justifica la ausencia del trabajador con número de empleado 182 y categoría de Asistente, adscrito a la Unidad de Informática del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, consistente en oficio número 028/UI-TJA/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la Unidad de Informática, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, mediante el cual solicita permiso por ausencia del trabajador por motivo de realización de procedimiento quirúrgico ambulatorio en el Centro de Salud Urbano de Culiacán; asimismo, anexan nota de evolución de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por dicha institución médica; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,757,729.46, del cual se fiscalizó un importe de \$3,902,438.83, que representa el 57.75%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,587,939.58	2,315,645.42	50.47
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	344,285.43	262,169.32	76.15
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,096,109.81	824,192.64	75.19
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	390,203.29	390,203.29	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	339,191.35	110,228.16	32.50
Totales		\$6,757,729.46	\$3,902,438.83	57.75%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,587,939.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,315,645.42, que representa el 50.47%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el

proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Fecha de Cotización	Días previos a la Adjudicación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
DD0000078	23/08/2023	2344	10/08/2023	80,801.01	732	09/08/2023	16/06/2023	54
DD0000129	16/12/2023	117	16/12/2023	64,670.00	1,127	12/12/2023	17/05/2023	209

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4 de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-55-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$344,285.43, del cual se fiscalizó un importe de \$262,169.32, que representa el 76.15%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$186,392.73; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número y Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000049	10/07/2023	E60000009	03/07/2023	24,543.50	844720	4HFFDI47480	10/07/2023	24,543.49	Compra de material eléctrico.	0117182333	03/07/2023
DD0000054	08/09/2023	E90001366	29/09/2023	6,209.12	200774	31	08/09/2023	6,209.12	Suministro e instalación de centro de carga, aire acondicionado e interruptor termomagnético.	0119639136	29/09/2023
DD0000044	06/12/2023	E90001688	08/12/2023	47,782.97	2CA6D2	670	06/12/2023	47,782.97	Cambio de luminaria tipo gabinete y reubicación de contactos existentes.	0119639136	08/12/2023
DD0000055	08/12/2023	E90001698	08/12/2023	53,490.73	333489	982	08/12/2023	53,490.73	Cambio de luminaria tipo gabinete para 2 tubos T8 y reubicación de	0119639136	08/12/2023



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número y Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
									contactos existentes.		
DD0000058	08/12/2023	E90001692	08/12/2023	54,366.42	320399	1667	08/12/2023	54,366.42	Cambio de luminaria tipo gabinete y reubicación de contactos existentes.	0119639136	08/12/2023
Totales				\$186,392.74					\$186,392.73		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0305/2024 y ASE/AUD/B/0393/2024, de fecha 22 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficios número 189/UAA-TJA/2024, 209/UAA-TJA/2024 y 271/UAA-TJA/2024, de fecha 05 y 20 de marzo y 30 de abril de 2024, respectivamente, proporcionó los informes que acreditan la recepción de los bienes adquiridos; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,096,109.81, del cual se fiscalizó un importe de \$824,192.64, que representa el 75.19%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$390,203.29, el cual se fiscalizó al 100.00% y por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$339,191.35, del cual se fiscalizó un importe de \$110,228.16, que representa el 32.50%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a las cuentas 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$54,036.03; observándose que el Organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Núm. 0119639136
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos										
DD0000042	16/02/2023	E90000104	08/02/2023	25,548.01	34725	FC-00272824	10/02/2023	25,548.01	30 piezas de cinta de lino ancho de 6,500 mts. cada uno.	08/02/2023
5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores										
DD0000100	28/06/2023	E90000877	29/06/2023	28,488.02	78963	2475	27/06/2023	28,488.02	4 llantas 245/60 R18 Michelin Primicy SUV+.	29/06/2023
Totales				\$54,036.03				\$54,036.03		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37



fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 189/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, proporcionó formato correspondiente a la entrega de material debidamente firmado de recibido, respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FC-00272824; asimismo, respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2475, proporcionó informe de servicios acompañado de evidencia fotográfica, con lo cual acreditan la recepción de los bienes adquiridos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de adquisición de uniformes para el personal, por importe de \$364,655.28; observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los uniformes, con lo cual se acredite su entrega y recepción, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Núm. 0119639136
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000047	04/07/2023	E90000599	12/05/2023	182,327.64	274199	23	11/05/2023	364,655.28	
		E90000903	05/07/2023	182,327.64	142389				
Total				\$364,655.28					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 189/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, proporcionó relación debidamente firmada por cada una de las personas que recibieron los uniformes, con lo cual acreditan su entrega y recepción; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$18,215,103.09, del cual se fiscalizó un importe de \$10,616,633.03, que representa el 58.28%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,453,314.90	173,025.00	11.91
5132	Servicios de Arrendamiento	8,877,859.47	6,153,537.33	69.31
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,879,378.48	875,006.76	46.56
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	645,826.87	400,927.08	62.08
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,526,013.88	1,276,056.86	36.19
5139	Otros Servicios Generales	1,832,709.49	1,738,080.00	94.84
Totales		\$18,215,103.09	\$10,616,633.03	58.28%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,453,314.90, del cual se fiscalizó un importe de \$173,025.00, que representa el 11.91%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$8,877,859.47, del cual se fiscalizó un importe de \$6,153,537.33, que representa el 69.31%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al



Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de local para oficina, por importe de \$1,250,348.21; constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar los contratos de arrendamiento correspondientes, que amparen los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000053	16/02/2023	E90000199	22/02/2023	66,233.00	D276BB	M 1437	10/01/2023	66,233.00	Renta de oficina de la sala regional norte, correspondiente al mes de enero de 2023.
DD0000056	16/02/2023	E90000242	01/03/2023	66,233.00	4AC603	M 1452	09/02/2023	66,233.00	Renta de oficina de la sala regional norte, correspondiente al mes de febrero de 2023.
DD0000051	19/04/2023	E90000519	19/04/2023	27,000.01	736416	2EE41B	17/04/2023	27,000.01	Renta de oficinas de asesoría jurídica, correspondiente al mes de marzo de 2023.
DD0000065	26/04/2023	E90000572	03/05/2023	83,733.69	CEB710	A 853	06/02/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de enero de 2023.
DD0000066	26/04/2023	E90000573	03/05/2023	83,733.69	0C9789	A 862	01/03/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de febrero de 2023.
DD0000067	26/04/2023	E90000591	12/05/2023	83,733.69	2BED61	A 879	25/04/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de marzo de 2023.
DD0000004	03/05/2023	E90000844	23/06/2023	83,733.69	97F9A8	A 881	02/05/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de abril de 2023.
DD0000021	06/06/2023	E90000888	03/07/2023	83,733.69	5DD8BB	A 891	05/06/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de mayo de 2023.
DD0000014	03/07/2023	E90001192	28/08/2023	83,733.69	4DFC32	A 897	03/07/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de junio de 2023.
DD0000080	13/07/2023	E90001033	18/07/2023	27,000.01	074610	F24DF0	12/07/2023	27,000.01	Renta de oficinas de asesoría jurídica, correspondiente al mes de junio de 2023.
DD0000063	13/07/2023	E90001191	28/08/2023	71,405.80	391922	M 1536	05/07/2023	71,405.80	Renta de oficina de la sala regional norte, correspondiente al mes de julio de 2023.
DD0000051	09/08/2023	E90001359	29/09/2023	71,405.80	4C66BC	M 1550	09/08/2023	71,405.80	Renta de oficina de la sala regional norte, correspondiente al mes de agosto de 2023.



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000085	01/08/2023	E90001358	29/09/2023	83,733.69	B911AD	A 908	01/08/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de julio de 2023.
DD0000024	05/09/2023	E90001362	29/09/2023	83,733.69	D62AC3	A 920	01/09/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de agosto de 2023.
DD0000013	03/10/2023	E90001449	13/10/2023	83,733.69	BE2FDA	A 926	03/10/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de septiembre de 2023.
DD0000145	30/10/2023								
DD0000019	06/11/2023	E90001559	10/11/2023	83,733.69	78AB2E	A 935	02/11/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de octubre de 2023.
DD0000009	04/12/2023	E90001710	22/12/2023	83,733.69	D71844	A 939	02/12/2023	83,733.69	Renta de oficina de la sala regional sur, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
Totales				\$1,250,348.21				\$1,250,348.21	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 189/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, proporcionó los contratos de arrendamiento correspondientes, que amparan los pagos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,879,378.48, del cual se fiscalizó un importe de \$875,006.76, que representa el 46.56%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de capacitación administrativa y contable, por importe de \$121,800.00, observándose que el Organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios que ampare los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A., Número 0119639136
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000018	02/02/2023	E90000092	02/02/2023	40,600.00	293353	809	02/02/2023	40,600.00	02/02/2023
DD0000080	31/03/2023	E90000432	31/03/2023	40,600.00	434107	991	31/03/2023	40,600.00	31/03/2023
DD0000001	01/06/2023	E90000717	01/06/2023	40,600.00	218411	1197	01/06/2023	40,600.00	01/06/2023
Totales				\$121,800.00				\$121,800.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de

Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 189/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, proporcionó las listas de asistencia y constancias de capacitación, con lo cual se acredita la prestación del servicio pagado; asimismo, proporcionan el contrato de prestación de servicios que ampara los pagos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de impartición de talleres de prevención al personal del Organismo, por importe de \$152,656.00; observándose que omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, consistente en las listas de asistencia, establecidas en la cláusula Sexta, apartado II, inciso B del contrato celebrado con fecha 11 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas, así como el Anexo 4, señalado en la Cláusula Primera del referido contrato. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A., Número 0119639136
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000062	30/01/2023	E90000083	30/01/2023	76,328.00	627626	431	26/01/2023	76,328.00	Anticipo del 50% taller de prevención para el personal del Tribunal.	30/01/2023
DD0000052	16/02/2023	E90000167	17/02/2023	76,328.00	294862	434	13/02/2023	76,328.00	Finiquito del 50% taller de prevención para el personal del Tribunal.	17/02/2023
Totales				\$152,656.00				\$152,656.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficios número 189/UAA-TJA/2024 y 271/UAA-TJA/2024, de fecha 05 de marzo y 30 de abril de 2024, respectivamente, proporcionó la documentación justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en las listas de asistencia, establecidas

en la Cláusula Sexta, apartado II, inciso B del contrato celebrado en fecha 11 de enero de 2023, así como evidencia fotográfica; asimismo, proporcionó cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas que acreditan el proceso de adjudicación realizado, así como el anexo 4, correspondiente al programa de trabajo; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de servicios de asesoría de contabilidad y de presupuesto, por importe de \$140,822.70, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar el contrato que soporte los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000070	23/05/2023	E90000677	26/05/2023	46,940.90	187815	BC7AE8	22/05/2023	46,940.90	Servicios de contabilidad y presupuesto del mes de mayo de 2023.
DD0000068	15/06/2023	E90000798	15/06/2023	46,940.90	227875	AFBCC3	15/06/2023	46,940.90	Servicios de contabilidad y presupuesto del mes de junio de 2023.
DD0000057	12/07/2023	E90000947	12/07/2023	46,940.90	018739	C83C52	12/07/2023	46,940.90	Servicios de contabilidad y presupuesto del mes de julio de 2023.
Totales				\$140,822.70					\$140,822.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0305/2024 y ASE/AUD/B/0393/2024 de fecha 22 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 271/UAA-TJA/2024 de fecha 30 de abril de 2024, proporcionó contrato de prestación de servicios con vigencia del 01 de mayo al 31 de julio de 2023, con el cual soporta los gastos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de servicios profesionales para la emisión y actualización del manual de remuneraciones 2023, por importe de \$116,000.00, observándose que el Organismo omitió proporcionar el contrato respectivo, así como la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000097	27/06/2023	E90000858	27/06/2023	116,000.00	685378	250BD0	27/06/2023	116,000.00
Totales				\$116,000.00				\$116,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado

en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023 celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 189/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, proporcionó el contrato de prestación de servicio y cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha del Contrato	Fecha de Cotizaciones	Días previos a la adjudicación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000018	02/02/2023	809	02/02/2023	40,600.00	13/01/2023	09/12/2022	35
DD0000080	31/03/2023	991	31/03/2023	40,600.00		11/12/2022	33
DD0000001	01/06/2023	1197	01/06/2023	40,600.00		08/12/2022	36
DD0000066	15/02/2023	012430	14/02/2023	81,200.00	03/02/2023	06/09/2022	150
						20/09/2022	136
						20/09/2022	136
Total				\$203,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación



Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0202024-2023-PR-66-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$645,826.87, del cual se fiscalizó un importe de \$400,927.08, que representa el 62.08%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de pólizas de seguros para las unidades vehiculares, por importe de \$167,521.08, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000085	31/05/2023	E90000570	03/05/2023	38,234.60	24BE27	A-141037875	31/05/2023	38,234.60
DD0000086	31/05/2023	E90000571	03/05/2023	38,234.60	2C8B8E	A-141037878	31/05/2023	38,234.60
DD0000031	09/06/2023	E90000643	19/05/2023	45,525.94	244020	PRODRBIAUO 19562341	01/05/2023	45,525.94
DD0000032	09/06/2023	E90000642	19/05/2023	45,525.94	017033	PRODRBIAUO 19562332	01/05/2023	45,525.94
Totales				\$167,521.08				\$167,521.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0393/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 272/UAA-TJA/2024 de fecha 30 de abril de 2024, proporcionó cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,526,013.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,276,056.86, que representa el 36.19%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y

documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de mantenimiento y conservación, por importe de \$316,449.84, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que respecto a la póliza de diario número DD0000025 omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número y Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000025	08/02/2023	E90000106	08/02/2023	77,399.84	899359	AA2228	08/02/2023	77,399.84	Póliza de servicio de extensión a 1 año para servidor HPE.	0119639136	08/02/2023
DD0000056	08/06/2023	E50001229	08/06/2023	239,050.00	121940	2706	08/06/2023	239,050.00	Servicio de mantenimiento a aires acondicionados.	0116210465	08/06/2023
Totales				\$316,449.84				\$316,449.84			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de



septiembre de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficios número 189/UAA-TJA/2024 y 271/UAA-TJA/2024, de fecha 05 de marzo y 30 de abril de 2024, respectivamente, proporcionó el informe de servicios acompañado de evidencia fotográfica, con lo cual se acredita la prestación de los servicios pagados; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000025, proporcionó el contrato de prestación de servicios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de pintura y servicio de sanitización, por importe de \$289,435.80; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número y Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000043	12/01/2023	E80001778	12/01/2023	64,975.80	E40F32	523	12/01/2023	64,975.80	Trabajos de pintura en muros de oficinas de Los Mochis.	0118064814	12/01/2023
DD0000037	20/01/2023	E80001799	20/01/2023	90,480.00	677836	A 1705	03/01/2023	90,480.00	Servicio de sanitización de las oficinas de la zona centro, por los meses de enero, febrero y marzo de 2023.	118064814	20/01/2023
DD0000038	20/01/2023	E90000034	25/01/2023	43,500.00	030775	A 1697	03/01/2023	43,500.00	Servicio de sanitización de las oficinas de la zona sur, por los meses de enero, febrero y marzo de 2023.	0119639136	25/01/2023
DD0000023	05/07/2023	E90000907	06/07/2023	90,480.00	300697	A 2214	03/07/2023	90,480.00	Servicio de sanitización de las oficinas de la zona centro por los meses de Julio, agosto y septiembre 2023.	0119639136	06/07/2023
Totales				\$289,435.80				\$289,435.80			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficios número 189/UAA-TJA/2024 y 242/UAA-TJA/2024, de fecha 05 de marzo y 12 de abril de 2024, respectivamente, proporcionó los informes de servicios, acompañados de evidencia fotográfica, con lo cual acredita la prestación de los servicios pagados; asimismo, proporcionó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$391,742.22; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, respecto a las pólizas de egreso número E50001230 y E80001826, se observa que omiten proporcionar los contratos de prestación de servicios y



la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número y Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000042	12/01/2023	E80001776	12/01/2023	46,401.28	4E49F3	522	12/01/2023	46,401.28	Trabajos de tubería para drenaje, suministro y colocación de cancel de aluminio, plafón y suspensión tipo t para sala regional zona sur.	118064814	12/01/2023
DD0000044	12/01/2023	E80001779	12/01/2023	67,724.94	D1063C	521	12/01/2023	67,724.94	Instalación básica de aires acondicionados.	118064814	12/01/2023
DD0000043	12/05/2023	E90000597	12/05/2023	62,060.00	265853	A588	09/05/2023	62,060.00	Servicio de mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina.	119639136	12/05/2023
DD0000057	09/06/2023	E50001230	09/06/2023	95,695.00	303854	A478	08/06/2023	95,695.00	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado a los mini split de diferentes capacidades de la sala regional zona sur.	116210465	09/06/2023
DD0000058	09/06/2023	E80001826	12/06/2023	119,861.00	457302	B373	08/06/2023	119,861.00	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado a los mini split de diferentes capacidades de la sala regional zona norte.	118064814	12/06/2023
Totales				\$391,742.22				\$391,742.22			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo

párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4, de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0305/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficios número 189/UAA-TJA/2024, 242/UAA-TJA/2024 y 271/UAA-TJA/2024 de fecha 05 de marzo, 12 y 30 de abril de 2024, respectivamente, proporcionó informes de servicios acompañados de evidencia fotográfica, con lo cual acredita la recepción de los servicios pagados; asimismo, proporcionó cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas que acreditan el proceso de adjudicación realizado y los contratos de prestación de servicios correspondientes a las pólizas de egreso número E50001230 y E80001826; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,832,709.49, del cual fiscalizó un importe de \$1,738,080.00, que representa el 94.84%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación que ampare el registro contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023

y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,892,954.96, del cual se fiscalizó un importe de \$1,587,646.30, que representa el 83.87%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normatividad establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	793,830.91	519,388.15	65.43
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	247,451.25	216,585.35	87.53
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	839,980.00	839,980.00	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	11,692.80	11,692.80	100.00
Totales		\$1,892,954.96	\$1,587,646.30	83.87%

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se detectaron pagos por concepto de Mobiliario y Equipo de Administración y Vehículos y Equipo de Transporte, por importe de \$917,962.04, observándose que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, como lo es la cotización por escrito de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000001	03/05/2023	E80001825	03/05/2023	77,982.04	663EF5	A-581	02/05/2023	77,982.04	Cocineta fabricada en laminado melamínico gris oxford con fresno bruma.
DD0000074	27/04/2023	E50001227	27/04/2023	419,990.00	FCD518	FVMI 8045	26/04/2023	419,990.00	1 vehículo Volkswagen nuevo Jetta-Trendline motor 1.4L 150hp 250nm 6 vel. tip serie 3VWKP6BU2PM030547.
DD0000075	27/04/2023	E90001228	27/04/2023	419,990.00	E5CA9D	FVMI 8048	27/04/2023	419,990.00	1 vehículo Volkswagen nuevo Jetta-Trendline motor 1.4L 150hp 250nm 6 vel. tip serie 3VWKP6BU7PM030513.
Totales				\$917,962.04				\$917,962.04	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 26 fracción VI, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 37 fracción II y 45 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 40, 41 fracción I y 43 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión No. 4 de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0459/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 235/UAA-TJA/2024 de fecha 09 de abril de 2024, proporcionó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, con lo cual se acredita el proceso de adjudicación realizado para su adquisición; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 09 bienes propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa con valor de \$1,300,783.40, a efecto de verificar su existencia y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron adquiridos; obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; se observa que al momento de realizar dicho procedimiento, no se encontró 1 bien propiedad del Organismo por importe de \$36,000.00, el cual se encuentra registrado en la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración, lo anterior derivado de un inadecuado control de los activos fijos. A continuación, se detallan:

No.	Descripción	No. de Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Ubicación
1	Bienes informáticos (1 Lap Top). Dell G Series, G5 5520 Intel Core 17, I7-1270H, 16 GB 512 GB SSD, NVIDIA NS:G5990V3.	2663	27/04/2023	36,000.00	Sala Superior
Total				\$36,000.00	

El activo anteriormente mencionado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0117182333
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000071	27/04/2023	E60000006	27/04/2023	36,000.00	847837	A 1879	24/04/2023	36,000.00	1 laptop Dell G Series G5 5520 Intel Core I7 Serie G5990V3.	27/04/2023

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2023, de fecha 07 de marzo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37 fracción V y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

de Sinaloa; 41 fracción VI y 43 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 27 de septiembre de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del resguardo de activo fijo, fotografías del bien en el que se aprecia el número de serie y de activo, así como del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 1879, correspondientes al activo observado; asimismo, manifiestan que se pone a disposición la inspección física del bien observado, derivado de lo anteriormente señalado, y con el objeto de constatar lo manifestado en respuesta emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se emitió oficio número ASE/AUD/OC/0166/2024 de fecha 12 de junio de 2024, mediante el cual se programó inspección física del bien observado, para el día 18 de junio de 2024, constatando su existencia física, que éste se encuentra debidamente inventariado y resguardado, cuyos hechos quedaron plasmados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos No. 001 de fecha 18 de junio de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 22 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 19, 25 y 73, además no fueron solventados los resultados con observación número 41 y 44.

Respecto a los resultados con observación número 01, 22, 32, 55 y 66 no se otorgó respuesta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 54, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70 y 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
12	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



No.	Procedimientos
14	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	73	49	17	7	1	6	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	\$0.00	\$6,074,518.35	\$6,074,518.35

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,913,167.90	\$0.00	\$6,555.00	\$1,919,722.90

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda y L.C.P. Carmina Jaqueline Varela Pérez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 73 resultados, integrados por: 49 sin observación, 17 con observación solventada y 7 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 6 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,555.00 (seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), originado por pagos superiores a los montos estipulados en el tabulador de sueldos.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de agosto de 2024



www.ase-sinaloa.gob.mx